Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2331

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA EMPRESA "DIGICONST SOCIEDAD ANÓNIMA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota del 13/04/21, (Expedientes N° 03488-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 114/21 del 16/12/21; el Memorando M DGAF-223-2022 del 25/05//22; el Dictamen DIDI N° 893/2022 del 13/07/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 24/2022 del 16/08/2022; la Providencia del 05/09/22 de la Dirección General FONAVIS; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 13 de abril de 2021, (Expediente N° 03488-21), y sus anexos), respectivamente, la Empresa "DIGICONST" Sociedad Anónima, solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 114/21 del 16 de diciembre de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA DIGICONST S.A. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA DIGICONST S.A.…"*.

Que, por Memorando M DGAF-223-2022 del 25 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa DIGICONST S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 15 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 893/2022 del 13 de julio de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 5° y 10 de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección concluye que: 1- La Empresa "DIGICONST S.A.", en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, para operar en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 24/2022 del 16 de agosto de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, el ingreso al registro institucional permanente como empresa Constructora "DIGICONST S.A.", con RUC N° 80067156-2 calificado para un nivel de Construcción de hasta 15 (quince) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…"*.

Que, por Providencia del 1 de setiembre del 2022, el Departamento de Resoluciones dependiente de la Dirección de Expediciones de la Secretaría General, solicita aclaratoria respecto a lo encargado a la Dirección General del FONAVIS, en el Dictamen N° 893/2022 del 13 de julio de 2022.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2331

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA EMPRESA "DIGICONST SOCIEDAD ANÓNIMA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de setiembre de 2022.

Que, por providencia del 5 de setiembre de 2022, del Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS menciona: *"...se deja constancia que la Dirección General del Fonavis, dio cumplimiento al art. 4° de la Resolución N° 2429/21, teniendo en cuenta que es requisito principal para que las tres direcciones evaluadoras den sus pareceres favorables, es que las documentaciones deben estar actualizadas conforme al reglamento vigente, por lo que se ha cumplido con el proceso para que se dicte el Acto Administrativo... ".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de "DIGICONST SOCIEDAD ANÓNIMA", con RUC N° 80067156-2, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta quince (15) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a la empresa "DIGICONST SOCIEDAD ANÓNIMA", de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro